La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al régimen establecido por la Ley nacional 27.130, de Prevención del Suicidio en todos sus términos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.

Juan Felipe/RODE GUE Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Leai de la Presidencia